



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2011, al punto 48º de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

48º.-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2011/SER/08, DE SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS A MOTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.

Se dio cuenta de informe que emite el Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, en relación al expediente 2011/SER/08, de servicios de seguros de vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo comprensivo de los siguientes particulares:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de octubre de 2011 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2011/SER/08, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y el gasto por un importe de 26.000,00 euros, disponiendo como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- De conformidad con el acuerdo adoptado se cursa invitación a siete empresas indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el día 4 de noviembre de 2011 como último para presentar las diferentes proposiciones.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación se han recibido las propuestas de las empresas siguientes:

Fecha	Nº Entrada	Empresa
02-11-11	14593	MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
04-11-11	14743	GENERALI ESPAÑA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS
04-11-11	14645	HELVETIA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

CUARTO.- Con fecha 15 de noviembre de 2011 se procede, en acto no público, de conformidad con la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en presencia del señor concejal D. Francisco Lallave Miranda, del Técnico Municipal



D. Ángel Martínez Caballero, así como del Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, se procede a la apertura de las proposiciones.

QUINTO.- Siendo varios los criterios de negociación, las ofertas presentadas son remitidas para la elaboración del informe de valoración.

SEXTO.- Con fecha 15 de noviembre de 2011 es emitido informe de valoración, cuyo cuadro resumen es el siguiente:

CRITERIOS	MAPFRE FAMILIAR	GENERALI	HELVETIA
A) Propuesta Económica	19.500,00 € 58,15 puntos	18.900,00 € 60 puntos	20.155,00 € 56,26 puntos
B) Gestión y tramitación de siniestros	- Plan de actuación (10) - Personal tramitación (5) - Centro 24 horas (5) 20 puntos	- Plan de actuación (5) - Personal tramitación (3) - Centro 24 horas (5) 13 puntos	- Plan de actuación (5) - Personal tramitación (2) - Centro 24 horas (5) 12 puntos
C) Oferta Técnica	- Asistencia viaje (10) - Ampliación capitales (5) - Otras (5) 20 puntos	- Asistencia viaje (10) - Ampliación capitales (5) - Otras (0) 15 puntos	- Asistencia viaje (5) - Ampliación capitales (2) - Otras (2) 9 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN	98,15 puntos	88 puntos	77,26 puntos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación determina que el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.



SEGUNDO.- El artículo 135.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público preceptúa que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CONCLUSIONES

En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
2. GENERALI ESPAÑA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS
3. HELVETIA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:



1. MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
2. GENERALI ESPAÑA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS
3. HELVETIA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Sobre la base del acuerdo transcrito se le requiere a la empresa MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la constitución de la garantía definitiva por el importe de 975,00 euros.

Almendralejo, a 7 de diciembre de 2011

EL SECRETARIO GENERAL

PERFIL DEL CONTRATANTE.-